



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 1 de diciembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente de este Comité Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava; el Secretario Técnico Suplente Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zuñiga, a efecto de llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

#### ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a los oficios No. 1889 emitido por por el Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava, titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado en solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicitan dar trámite a:
  - a) Oficio DUE-438/2023, suscrito por el Lic. Fidel Corvera Gutiérrez, Director de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Cometida por Particulares, en el que solicita se clasifique como **RESERVADA** la relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381023000701**, y con el fin de atender en tiempo y forma el acuerdo de admisión de Recurso de Revisión **RR/0968/2023**.



(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que son los puntos del orden del día, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, el Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**. -----

(Punto 4 ) Enterados del contenido del Oficio Oficio DUE-438/2023, suscrito por el Lic. Fidel Corvera Gutiérrez, Director de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Cometida por Particulares, en el que solicita se clasifique como **RESERVADA** la relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381023000701**, y con el fin de atender en tiempo y forma el acuerdo de admisión de Recurso de Revisión **RR/0968/2023**, y atentos a la prueba de daños que se indica.



Fiscalía General del Estado

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	

**INFORMACION SOLICITADA:**

- Proporcionar el número de carpetas de investigación abiertas por el delito de desaparición forzada en Baja California desde 1990 hasta la fecha (desglosar por fecha de apertura de la carpeta, nombre y sexo de la víctima y NUC)
  - Proporcionar el número de carpetas de investigación abiertas por la no localización de una persona en Baja California desde 1990 hasta la fecha (desglosar por fecha de apertura de la carpeta, nombre y sexo de la víctima y NUC).
- ENTREGAR EN FORMATO EXCEL

**RECURSO DE REVISION RR/0968/2023**

**AGRAVIOS:**

"...Entrega de información Incompleta...".

- No especificaron a que delito corresponde cada carpeta de investigación.
- Solo proporcionaron datos hasta 2011 y de dicho año solo proporcionaron una carpeta, así mismo, entre 2011 y 2015 revelaron carpetas solo del municipio de Mexicali y de 2018 son carpetas únicamente de Tijuana.

**RESPUESTA:**

En primer lugar, cabe mencionar que esta Dirección de Unidades Especializadas en delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por particulares, dio inicio en el año 2018, por lo que a partir de ese año contamos con un control estadístico de las carpetas, y no así de los años anteriores debido a que el sistema informático Justicia.net que maneja esta Dirección y en el cual se registran las carpetas de investigación y todos los datos de las víctimas, se implementó en dicho año 2018, por lo que anterior a esa fecha solo contamos con totales de carpetas por año, en ese entendido y aunado a que en el año 2010 entro en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal en Baja California, las carpetas anteriores a ese año pertenecen a la Unidad de Antirezago de esta Fiscalía.

En ese sentido y en aras de dar contestacion a su requerimiento, de nueva cuenta se remite documento adjunto en donde se visualiza las carpetas de investigación iniciadas y activas por los delitos de desaparicion y/o no localizacion de personas, desglosadas por año de apertura de la carpeta, atendiendo al criterio de interpretación 3/17 del pleno del instituto de transparencia, acceso a la información y protección de datos, mediante el cual no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, puntualizando que del total de las carpetas que en el documento adjunto se mencionan únicamente 3 carpetas son por el delito de Desaparición Forzada de personas, una de ellas en el año 2022, en la ciudad de Tijuana, Baja California, las dos restantes iniciadas en el 2023, en la ciudad de Ensenada, Baja California.

DIRECCION ESTATAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUSSION DE DELITOS DE DESAFARION FORZADA DE PERSONAS Y DESAFARION COMETIDA POR PARTICULARES  
CALZADA DE LOS PRESIDENTES NUMERO 1199 SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO AJO NUEVO, TELEFONO 6669016600 EXTENSION 4064

\*JERH

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Fiscalía General del Estado

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	

Por otra parte, y en cuanto a nombre, y NUC, dicha información se clasifica como CONFIDENCIAL, por ser información sensible como lo son datos personas y de identificación. PRUEBA DE DAÑO:

De conformidad con el artículo 6 apartado A fracción VIII párrafo sexto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

**Artículo 6.-** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

**VIII.- La ley establecerá aquella información que se considere reservada o aquellas confidencial."**

En relación con los numerales 106, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales:

**"Artículo 106. Reserva sobre la identidad.-** En ningún caso se podrá hacer referencia o comunicar a terceros no legitimados la información confidencial relativa a los datos personales de los sujetos del procedimiento penal o de cualquier persona relacionada o mencionada en éste. Toda violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionada por la legislación aplicable.

**"Artículo 218. Reserva de los actos de investigación. -** Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionadas, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código y demás disposiciones aplicables.

La víctima u ofendido y su Asesor Jurídico podrán tener acceso a los registros de la investigación en cualquier momento.

El imputado y su defensor podrán tener acceso a ellos cuando se encuentre detenido, sea citado para comparecer como imputado o sea sujeto de un acto de molestia y se pretenda recibir su entrevista, a partir de este momento ya no podrán mantenerse en reserva los registros para el imputado o su Defensor a fin de no afectar su derecho de defensa, Para los efectos de este párrafo, se entenderá como actos de molestia lo dispuesto en el artículo 266 de este Código.

En ningún caso la reserva de los registros podrá hacerse valer en perjuicio del imputado y su Defensor, una vez dictado el auto de vinculación a proceso, salvo lo previsto en este Código o en las leyes especiales.

DIRECCIÓN ESTATAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, CALZADA DE LOS PRESIDENTES NUMERO 1199 SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO RIO NUEVO, TELEFONO 6869016600 EXTENSION 4064

\*/ERH/



Fiscalía General del Estado

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o Estatal correspondiente, sin que pueda ser menor de tres años, ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme.

Esta autoridad se encuentra impedida legalmente para cumplir lo solicitado, en razón de que los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, registros, imágenes o cosa que le estén relacionados son estrictamente reservados, adjuntándose al presente acuerdo de clasificación de información reservada, solicitándose de la manera más atenta, realizar los trámites correspondientes con el Comité de Transparencia de esta Institución a fin de que confirme, modifique o revoque dicha clasificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 6 y 9 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, numerales 1, 7 fracción I, 18, 19, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California en relación con los diversos 4 fracción XV, 16 fracción VI, 110 fracción VI, IX, XI y XII y 160 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

No omitiendo manifestar que, para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de la aplicación de un criterio de oportunidad. **Siempre que haya transcurrido un plazo igual al de la prescripción de los delitos de que se trate**, sin que pueda ser menos de tres años ni mayor de doce años contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme, **teniendo que este expediente no reúne el requisito para ser expedido en versión pública al encontrarse actualmente en investigación.**



RELACION DE ACTAS DE LA DIRECCION ESTATAL DE UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACION  
Y PERSECUCION EN DELITOS DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS  
Y DESAPARICION COMETIDA POR PARTICULARES

MUNICIPIO	STATUS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL	ACTIVAS
ENSENADA	INICIOS								326	558	441	484	486	378	2,673	
	LOCALIZADOS								259	409	327	348	338	240	1,921	
	ACTIVAS		Cero (0)						67	149	114	136	148	138	752	752
MEXICALI	INICIOS								777	772	670	779	844	610	4,452	
	LOCALIZADOS								746	693	511	498	622	402	3,472	
	ACTIVAS		1,139						31	79	159	281	222	208	980	2,119
TIJUANA	INICIOS								1,247	3,722	1,374	1,401	1,365	950	8,559	
	LOCALIZADOS								1,430	1,392	1,020	785	619	962	-6098	
	ACTIVAS		920						317	340	354	616	746	88	2,461	3381
<b>TOTAL</b>	<b>ACTIVAS</b>		<b>2,1059</b>												<b>4,1993</b>	<b>6,252</b>

NOTA: INICIOS DEL 2018 A LA FECHA SON 15,884, DE LOS AÑOS ANTERIORES NO SE CUENTA CON NUMERO DE ACTAS INICIADAS, SOLO CONTAMOS CON LAS ACTAS DE AÑOS ANTERIORES ACTIVAS



El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar como **Reservada** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000701**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que se han concluido los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....(Concluye votación)

Acto seguido, el Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

**ACUERDOS:**

**SO-4-2023-01:** Se acuerda como **Reservada** por un periodo de cinco años la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000701**, en relación Oficio DUE-438/2023, suscrito por el Director de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Cometida por Particulares.

(CONCLUYEN ACUERDOS)

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:**

(Punto 7) El Presidente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Cuarta Sesión Ordinaria del 2023** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 9:05 horas del día en que se dio inicio. -----



"PRESIDENTE"

LIC. CARLOS RAUL EZQUERRÓ NAVA

"SECRETARIO TÉCNICO"

LIC. DANIEL GERARDO GARCIA  
(SUPLENTE)

"VOCAL"

LIC. JAQUELINE MARTINEZ ZUÑIGA  
(SUPLENTE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA